



RESOLUCIÓN No. 99
(05 MAR 2020)

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO PARCIAL DE CESANTIAS

La Gerente de la Empresa Social de Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Señora **ESPERANZA MEDINA GARZON** Identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.167.630 de Neiva Huila, desempeñando el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD** en la Empresa Social de Estado Carmen Emilia Ospina.

Que solicita el pago parcial de las Cesantías con el fin de realizar mejoras a la vivienda de su propiedad ubicada en el cruce de Guacirco Identificada con Matrícula Inmobiliaria No. 200-124296.

Que la funcionaria anexa solicitud de retiro parcial de las cesantías, Contrato Civil de Obra, documento de identificación del contratista, Fotografías de la vivienda a mejorar, Certificado de Tradición, Certificación expedida por el Fondo Nacional del Ahorro.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** para que realice el pago parcial de las cesantías a favor de la funcionaria **ESPERANZA MEDINA GARZON** Identificada con la cedula de ciudadanía No 36.167.630 de Neiva Huila, por un valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 2.686.000.00) M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Presentar evidencia de la inversión al Área de Talento Humano, con el fin de hacer seguimiento para garantizar el adecuado manejo de los recursos que tienen como finalidad realizar las respectivas mejoras a la vivienda de propiedad de la funcionaria dando cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 3 del Decreto 2076 de 1967 artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, Artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Neiva,

05 MAR 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA.
Gerente

LUZ ANGELA NARVAEZ CERQUERA
Subgerente

ROCIO CORREA LOSADA
Profesional Especializado I Talento Humano.

RAFAEL EDUARDO ESCOBAR ANILLO
Profesional Jurídico I Talento Humano
Revisó

Proyectó: **SILVIA CRITINA OSORIO SAAVEDRA**
Apoyo Jurídico Talento Humano

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781

Corregimiento de Guacirco, Febrero 27 de 2020

Señores

ESE CARMEN EMILIA OSPINA

Atn. Talento Humano

Neiva - Huila

REF: Solicitud de Retiro de Cesantías

Cordial Saludo:

Mediante la presente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar de su valiosa colaboración en dar trámite interno a mi solicitud del retiro parcial de mis cesantías, con el fin de mejorar mi vivienda.

A continuación, adjunto la siguiente documentación:

1. Formulario Retiro Parcial de Cesantías
2. Extracto de Cesantías
3. Certificado de Libertad y Tradición
4. Contrato de Obra y Presupuesto
5. Fotocopia de la cedula del contratista
6. Fotocopia de la cedula del afiliado al Fondo Nacional del Ahorro

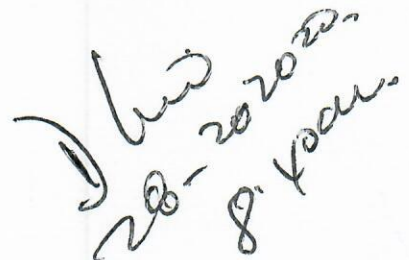
Agradeciendo su importante y oportuna colaboración,

Cordialmente,


ESPERANZA MEDINA GARZON

C.C. 36.167.630

Afiliada Fondo Nacional del Ahorro


28-2020
8. Juan

SOLICITUD DE RETIRO DE CESANTÍAS

1000036167630011



Diligencia este formato para retiro de Cesantías parcial o definitiva según requisitos, no omita ninguna casilla.

Tipo de solicitud a tramitar: **RETIRO DE CESANTÍAS: PARCIAL:** **DEFINITIVO:** Monto solicitado: \$2.686.000

1. INFORMACIÓN PERSONAL

Tipo Documento: T.I. C.C: C.E: No. Documento Identidad: 36167630

ESPERANZA Medina Garzón

2. INFORMACIÓN LABORAL

Nombre o razón social empleador: E.S.E Carmen Emilia Ospina
Identificación Entidad o Empresa: C.C. C.E. No.: 813.005.265-7

3. RETIRO DE CESANTÍAS (Marcar sólo una opción de retiro, Ver Instrucciones al respaldo)

Ahono a créditos FNA del conyugue No. Capital disminución de tiempo Capital disminución valor de cuota Cuotas futuras
Compra de vivienda o lote Construcción de vivienda o mejora Educación Liberación de gravamen hipotecario
Retiro fallecidos Retiro por desvinculación laboral Retiro por desvinculación laboral dejando saldo Compra de acciones

3.1 INFORMACIÓN PARA EL PAGO DIRECTAMENTE AL AFILIADO

Datos Bancarios: Tipos de Cuenta Ahorros Corriente
Entidad bancaria: DAVIVIENDA No. Cuenta bancaria: 48 840546 2638

Pago ventanilla banco convenio:

El pago por ventanilla se realizará a través de las entidades bancarias que tienen convenio con el Fondo Nacional del Ahorro.

4. INFORMACIÓN PARA PAGO A TERCEROS / APODERADO CESANTÍAS

Tipo Documento: C.C: C.E: NIT: No. Documento Identidad:

Datos Bancarios: Tipos de Cuenta Ahorros Corriente
Entidad bancaria: No. Cuenta bancaria:

Pago ventanilla banco convenio:

5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- De conformidad con lo previsto en la Ley 1266 de 2008 y la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la política de tratamiento de datos GC-PO-TD del FNA, publicada en la página web www.fna.gov.co, esta información será utilizada exclusivamente en el desarrollo de las funciones asignadas legalmente al FNA en los términos y condiciones que establecen las citadas normas.
- Declaro que la información aquí suministrada es auténtica y veraz.
- Declaro haber leído cuidadosamente el contenido del aviso de privacidad del FNA y haberlo comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo sus alcances y sus implicaciones y autorizo el uso de mi información personal y financiera al FNA para los fines mencionados.
- Autorizo irrevocablemente al Fondo Nacional del Ahorro - FNA, para verificar la información a través de los medios que considere conveniente.

Autorizo al FNA a enviar mensajes de contenido institucional, informativo y comercial a través de:

Correo electrónico Sí No Celular Sí No

Autorizo que el FNA envíe extractos de mi cuenta de Ahorro Voluntario, Cesantías y reporte anual de costos a través de:

Correo electrónico Sí No Físico Sí No

Firma del Solicitante: *Esperanza Medina*
 T.I. C.C. C.E. No. Documento de Identidad:

36167.630. de Neiva



ACP-FO-009-V5

6. ESPACIO EXCLUSIVO FNA

Nombre Y C.C. Asesor Comercial:

Fecha radicación:

Punto de Atención:

Fondo en Línea

Persona expuesta públicamente (PEP):

CONSTANCIA DE RECIBIDO RETIRO DE CESANTÍAS

Constancia de recibido No:

1000036167630011

36167630

Nombre del asesor comercial:

Punto de atención:

Fondo en Línea

ACP-FO-009-V5

EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

HACE CONSTAR

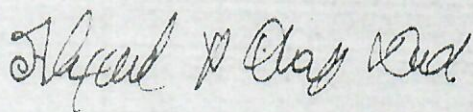
Que según el extracto de cesantías procesado por el sistema, el(la) señor(a) MEDINA GARZON ESPERANZA identificado(a) con cédula de ciudadanía número 36.167.630 es afiliado(a) desde hace 13 meses con la(s) siguiente(s) entidad(es):

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA (ACT APORTANTE) \$3.685.972

A la fecha tiene un saldo de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 00/100 PESOS M/CTE (3.685.972).

Lo anterior según extracto de cesantías anexo.

Dada en Bogotá a los ventidos(22) días del mes de febrero de 2020.



ALEXANDRA PATRICIA OLAYA DAJER
Jefe División Cesantías

Generado por : JHON BREYNER ESCOBAR RODRIGUEZ

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co

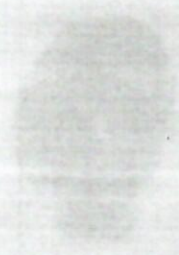
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

36.167.630

NEOMA GANZON

ESPERANZA

Neoma Ganzon



FECHA DE NACIMIENTO

05-ABR-1961

NEIVA

(MULA)

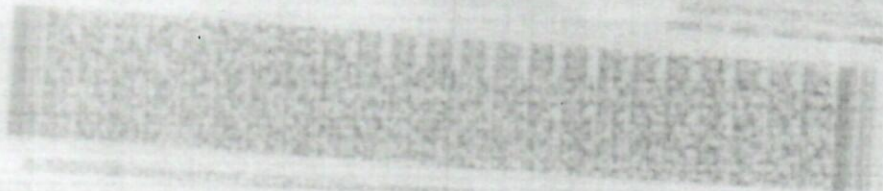
1.50

O+

F

09-DIC-1978 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EMISION





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Página 1

Certificado generado con el Pin No: 190307573118764778

Nro Matrícula: 200-124296

Impreso el 27 de Febrero de 2020 a las 09:48:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: AIPE VEREDA: DINDAL
FECHA APERTURA: 14-08-1998 RADICACIÓN: 1998-12305 CON: ESCRITURA DE: 09-08-1998
CODIGO CATASTRAL: 410160003000101300000 COD CATASTRAL ANT: 00-03-0001-0092-000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 189 de fecha 09-08-96 en NOTARIA UNICA de AIPE LOTE NUMERO TRES con area de 168 M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84) DESCRIPCION DE MEJORAS: CASA DE HABITACION SEGUN ESCRITURA 210 DEL 08-09-98 NOTARIA UNICA DE AIPE
COMPLEMENTACION:

NUBIA GARZON DE MEDINA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD FORMADA CON ABEL GARZON MEDINA, MERY GARZON PEREZ, MARIO GARZON PEREZ, AMPARO GARZON MURCIA Y JORGE HELI GARZON PEREZ, CELEBRADA POR ESCRITURA #695 DEL 12 DE ABRIL DE 1991 NOTARIA 3 DE NEIVA, REGISTRADA EL 03 DE MAYO DE 1991 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0081526.

AMPARO GARZON MURCIA, NUBIA GARZON DE MEDINA, MERY GARZON PEREZ, MARIO GARZON PEREZ, JORGE HELI GARZON PEREZ Y ABEL GARZON MEDINA, ADQUIRIERON EL DERECHO PARA QUE SE LES ADJUDICARA EN LA PARTICION ANTERIOR, ASI: AMPARO GARZON MURCIA, HUBO POR COMPRA A ABEL GARZON PEREZ Y LUZ EDITH GARZON DE PARRA, SEGUN ESCRITURA NO. 1491 MAYO 6 DE 1988 NOTARIA 2A. DE NEIVA, INSCRITA MAYO 16 DE 1986 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO 200-0016094, Y POR COMPRA A LUIS ALFONSO GARZON PEREZ Y MARIA MAGNY GARZON DE PARRA, SEGUN ESCRITURA NO. 1289 MAYO 10 DE 1985 NOTARIA 2A. DE NEIVA, INSCRITA MAYO 16 DE 1986 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 200-0016094; NUBIA GARZON DE MEDINA, MERY GARZON PEREZ, MARIO GARZON PEREZ, JORGE HELI GARZON PEREZ Y ABEL GARZON MEDINA, ADQUIRIERON JUNTO CON ABEL GARZON PEREZ, LUZ EDITH GARZON DE PARRA, LUIS ALFONSO GARZON PEREZ Y MARIA MAGNY GARZON DE PARRA, DENTRO DEL JUICIO DE SUCESION DE ROMELIA PEREZ DE GARZON, APROBADO POR SENTENCIA DE FECHA OCTUBRE 13 DE 1967, PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, REGISTRADAS LAS HIJUELAS Y SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION EL 5 DE MARZO DE 1968 EN EL LIBRO 10., TOMO 20., PAGINAS 119 Y 120, PARTIDAS NOS. 573, 574 Y 575 Y CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 200-0016094.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) LOTE NUMERO TRES #3

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-03-1993 Radicación: 1991-4207

Doc: ESCRITURA 194 DEL 07-03-1993 NOTARIA 2 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 311 USO PARCIAL 3 HAS. EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON MEDINA ABEL

A: INTERNATIONAL DE PETROLEUM (COLOMBIA)-LIMITED S.A.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-07-1964 Radicación:

Doc: ESCRITURA 539 DEL 23-06-1964 NOTARIA 2 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 311 USO PARCIAL 1.250 MTS. POR 4 MTS. DE ANCHO EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307573118764778

Nro Matrícula: 200-124296

Página 2

Impreso el 27 de Febrero de 2020 a las 09:48:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GARZON MEDINA ABEL

A: INTERNATIONAL DE PETROLEUM (COLOMBIA)-LIMITED S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-02-1978 Radicación:

Doc: ESCRITURA 7344 DEL 05-12-1978 NOTARIA 4 DE BOGOTA

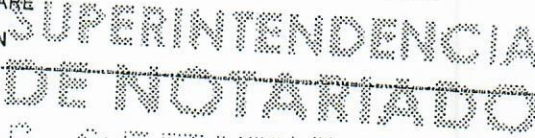
ESPECIFICACION: OTRO: 999 CESION

VALOR ACTO: \$5,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PETROLEOS COLOMBO BRASILEROS S.A.- COLBRAS-DELAWARE

A: PETROLEOS COLOMBO BRASILEROS S.A.- COLBRAS-CAYMAN



ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-04-1980 Radicación:

Doc: ESCRITURA 167 DEL 20-02-1980 NOTARIA UNDECIMA DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CESION CONTRATOS ESC. #s. 194 DE 07-03-63 Y 539 DE 23-06-64 DE LA NOTARIA 2a DE NEIVA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PETROLEOS COLOMBO BRASILEROS S.A.- COLBRA "AYMAN"

A: SOCIEDAD HOUSTON OIL COLOMBIANA S.A. HOCOL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-01-1983 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2983 DEL 31-12-1982 NOTARIA 2 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$501,800

ESPECIFICACION: OTRO: 999 SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRANSITO PASIVA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON MEDINA ABEL

DE: GARZON PEREZ ABEL

DE: GARZON PEREZ JORGE HELI

DE: GARZON PEREZ LUIS ALFONSO

DE: GARZON PEREZ LUZ EDITH

DE: GARZON PEREZ MARIA MAGNY

DE: GARZON PEREZ MARIA NUBIA

DE: GARZON PEREZ MARIO

DE: GARZON PEREZ MERY

A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS "ECOPETROL"

X

X

X

X

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-08-1996 Radicación: 1996-12306

Doc: ESCRITURA 139 DEL 09-08-1996 NOTARIA UNICA DE AIPE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GARZON DE MEDINA NUBIA

X



CO- 04583373

CONTRATO CIVIL DE OBRA

No. Obra No.

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: *Febrero. 28. 020.*

CONTRATANTE: *Esperanza Medina Jorzan*

Nombre e identificación: *36167.630.*

Dirección: *Goacario*

Teléfono: *3123797878*

Fax Dirección Electrónica

CONTRATISTA: *William. Jesus Vargas.*

Nombre e identificación: *1075545149.*

Dirección: *Goacario*

Teléfono: *3215247912*

Fax Dirección Electrónica

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL \$
<i>Tanque de 1.000 litros</i>	<i>1</i>	<i>285.000</i>	<i>285.000</i>
<i>Campo Manantial Verde</i>	<i>1</i>	<i>375.000</i>	<i>375.000</i>
<i>2 puentes de Baño y Corridizo</i>	<i>3</i>	<i>650.000</i>	<i>650.000</i>
<i>8 Bolsas X25 F. f. gomas</i>	<i>8</i>	<i>13.500</i>	<i>108.000</i>
<i>17 Matos de Baldosa Verde</i>	<i>17 Mt.</i>	<i>20.000</i>	<i>340.000</i>
<i>6 Matos de piso goma verde</i>	<i>6 mts.</i>	<i>18.000</i>	<i>108.000</i>
<i>1 cancha de unitex.</i>	<i>1</i>	<i>270.000</i>	<i>270.000</i>
<i>Plano de obra</i>			<i>550.000</i>

PRECIO TOTAL: \$ *2.686.000*

FORMA DE PAGO:

FECHA DE INICIACIÓN: *Final de Mes* FECHA DE ENTREGA: *terminación de obra*

GARANTÍAS DE EL CONTRATISTA	CLASE	VALOR \$	VIGENTE HASTA
Manejo de Anticipo			
Cumplimiento			
Responsabilidad Civil			
Estabilidad (Conservación)			
Seguro Colectivo de Vida			
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales			

PLANOS ENTREGADOS A EL (LA) CONTRATISTA:

SANCIONES Y BONIFICACIONES PARA EL (LA) CONTRATISTA:

A su cargo () salarios mínimos diarios por cada día de atraso en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE, y a su favor () salarios mínimos diarios por cada día de anticipación en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE. Además de las estipulaciones ya acordadas en este documento, EL (LA) CONTRATANTE y EL (LA) CONTRATISTA convienen las siguientes: PRIMERA. - EL (LA) CONTRATISTA se obliga para con EL (LA) CONTRATANTE a ejecutar la obra de acuerdo con la descripción y con los planos, especificaciones y cotizaciones previamente aprobados por EL (LA) CONTRATANTE y, que se anexan al presente contrato como parte del mismo. EL (LA) CONTRATANTE se reserva el derecho a rechazar cualquier parte de la obra o del material que no esté acorde con las especificaciones del contrato o de seguridad exigidas. SEGUNDA. - EL (LA) CONTRATISTA entregará la obra a EL (LA) CONTRATANTE en la fecha señalada. Si así no fuere, pagará por cada día de mora injustificada, sin perjuicio de la obligación principal y sin requerimiento previo ni constitución en mora a lo cual renuncia EL (LA) CONTRATISTA, la sanción antes prevista en este contrato cuyo valor será deducido de la liquidación definitiva. Si EL (LA) CONTRATISTA entrega la obra anticipadamente a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE, tendrá derecho a que EL (LA) CONTRATANTE le pague, junto con el valor de liquidación final, la bonificación acordada en este contrato. TERCERA. - El (LA) CONTRATISTA deberá verificar todas las especificaciones y medidas de la obra y será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato. CUARTA. - Sin la garantía de manejo y cumplimiento EL (LA) CONTRATANTE sólo entregará anticipos a EL (LA) CONTRATISTA en proporción al avance de los trabajos, y a juicio de aquel (la). QUINTA. - Las garantías de manejo y cumplimiento



75 CONTRATANTE, a su libre determinación, procederá a obtener la póliza y a efectuar las afiliaciones, cargando el valor de las primas y
76 los aportes o cotizaciones al precio de este contrato. NOVENA. - Puesto que EL (LA) CONTRATISTA tiene completa autonomía técnica
77 y directiva en la obra y se compromete a realizarla con sus propios medios y bajo su responsabilidad, este contrato no es de carácter
78 laboral y por lo tanto no genera el pago de salarios ni prestaciones sociales a su favor ni a favor de los empleados que contrate, por parte
79 de EL (LA) CONTRATANTE. Antes bien, deberá responder en forma inmediata en caso que EL (LA) CONTRATANTE sea condenado (a) o
80 llamado (a) a juicio por alguna reclamación de los empleados de EL (LA) CONTRATISTA DÉCIMA. - El (LA) CONTRATISTA responderá
81 de los daños que él (ella) o sus dependientes ocasionen a terceros. DÉCIMA PRIMERA. - Cuando surjan graves e imprevisibles
82 alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de éste contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo,
83 previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. DÉCIMA SEGUNDA. - EL (LA) CONTRATANTE podrá dar por terminado
84 este contrato por las siguientes causas: a) Muerte de EL (LA) CONTRATISTA si es persona natural, o disolución o liquidación si se trata
85 de sociedad; b) Incumplimiento de EL (LA) CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones en este contrato; y c) El que se ejecuten
86 los trabajos en forma tal que no garantice razonablemente su terminación oportuna. DÉCIMA TERCERA. - Toda ampliación del plazo
87 de ejecución de la obra o de vigencia de las garantías, salvo cuando dicha ampliación obedezca a culpa o disposición de EL (LA)
88 CONTRATANTE, deberá ser autorizada por éste (a) en forma escrita. DÉCIMA CUARTA. - Los materiales necesarios para la ejecución
89 de la obra serán suministrados por:

90 DECIMA QUINTA. - Cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito con las firmas de las dos (2) partes.
91 CLÁUSULAS ADICIONALES:

114 En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día
115 del mes de 28 febrero. del año 2000.
116 ()

118 EL CONTRATANTE

120 Companya Hebén S.
121 C.C. o NIT. No. 36167.630 de N.
122 TESTIGO

118 EL CONTRATISTA

120 William Jesus Vargas R.
121 C.C. o NIT. No. 1075545.149
122 TESTIGO

128 C.C. o NIT. No.

128 C.C. o NIT. No.

75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130

